



REQUISITOS DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS A INSTALACIONES CON FUENTES DE RADIACIÓN

TABLA DE CONTENIDOS

1	FUNDAMENTO LEGAL.....	2
2	REQUISITOS DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS A INSTALACIONES CON FUENTES DE RADIACIÓN	2
2.1	REQUISITOS PARA NUEVAS AUTORIZACIONES Y RENOVACIONES.....	2
2.2	REQUISITOS PARA MODIFICACIONES.....	2
3	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS.....	2

1 FUNDAMENTO LEGAL

- Ley N° 5395. **Ley General de Salud**
- Decreto Ejecutivo N° 44653-S. **Reglamento sobre Protección y Seguridad Radiológica**

2 REQUISITOS DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS A INSTALACIONES CON FUENTES DE RADIACIÓN

2.1 REQUISITOS PARA NUEVAS AUTORIZACIONES Y RENOVACIONES

1. Formulario de solicitud de autorización de prestación de servicios técnicos a instalaciones con fuentes de radiación (F10).
2. Copia del contrato de dosimetría personal externa, con una entidad con ensayos acreditados bajo la Norma ISO/IEC 17025. El contrato debe especificar el tipo y la cantidad de dosímetros y el plazo de vigencia del mismo.
3. El personal debe contar con la licencia de operador vigente para el(los) tipo(s) de servicio(s) técnico(s) que realiza.
4. Copia de los certificados de calibración de los equipos detectores de radiaciones ionizantes con los que cuenta la instalación o documento con el registro de las pruebas, verificaciones y controles realizados en aquellos equipos detectores de radiaciones ionizantes para los que no aplique un certificado de calibración.
5. Manual de Procedimientos, el cual debe venir firmado por el representante legal o propietario (ver la sección 3 del presente documento).

2.2 REQUISITOS PARA MODIFICACIONES

TIPO DE MODIFICACIÓN	REQUISITOS SEGÚN LA NUMERACIÓN DE LA SECCIÓN 2.1 DEL PRESENTE DOCUMENTO
Representante legal, para los casos en que la autorización está a nombre de una persona jurídica.	1
Inclusión de equipos detectores de radiaciones ionizantes	1 y 4
Exclusión de equipos detectores de radiaciones ionizantes	1
Modificación en el tipo de servicios técnicos realizados	1 y 5
Inclusión de personal que realiza servicios técnicos	1, 2 y 3
Exclusión de personal que realiza servicios técnicos	1

3 MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

El Manual de Procedimientos debe contener lo siguiente, conforme a la sección VI.3 del Anexo VI "Contenidos de la Documentación Requerida para Autorizaciones y Registros" del Decreto Ejecutivo N° 44653-S "Reglamento sobre Protección y Seguridad Radiológica":

1. Información general

- 1.1. Información acerca del Manual de Procedimientos: fecha de elaboración, versión, nombre, firma y cargo de las personas que elaboraron, revisaron y aprobaron el documento.

2. Descripción de los servicios técnicos

- 2.1. Listado y descripción de cada uno de los servicios técnicos que se pretenden realizar (mantenimiento preventivo y correctivo de generadores de radiación o equipos asociados a fuentes radiactivas, verificación de parámetros de generadores de radiación, pruebas de fuga a fuentes radiactivas selladas, cambio o trasvase de fuentes radiactivas y/o levantamientos radiométricos).
- 2.2. Descripción de los equipos, instrumentos, y herramientas con los que se cuenta para realizar los servicios técnicos, incluyendo la siguiente información: tipo de equipo, fabricante o marca, modelo, número de serie y parámetros que mide. Describir los procedimientos de mantenimiento, verificación y calibración de los equipos, instrumentos, y herramientas con los que se cuenta para realizar los servicios técnicos y de registro de estas actividades. Si se realizan servicios de pruebas de fuga de fuentes radiactivas selladas, especificar los equipos con los que se cuenta para el análisis de las muestras (indicar el tipo de radiación y el rango de energías que pueden medir), así como los dispositivos para la toma de las mismas (tales como herramientas de manipulación a distancia, pinzas, material absorbente, elementos de protección personal). En caso de que se realicen servicios de verificación de

parámetros de generadores de radiación, especificar los maniqués o fantasmas con los que se cuenta (tipo de fantoma y pruebas para las que es utilizado).

3. Programa de protección radiológica

- 3.1. Descripción del procedimiento para la comunicación y socialización del Manual de Procedimientos. Describir el proceso de revisión y actualización del documento y su periodicidad.
 - 3.2. Documentación. Descripción de los procedimientos para el manejo y archivo de documentos relacionados con los servicios técnicos que se realizan, tales como reportes técnicos de mantenimiento, certificados de conformidad de parámetros de generadores de radiación, certificados de prueba de fuga, documentos de levantamientos radiométricos, certificados de calibración de equipos detectores de radiaciones ionizantes, contratos con instalaciones a las que se presta servicios y documentos emitidos por el Órgano Regulador.
 - 3.3. Registros. Descripción de los procedimientos para el mantenimiento de los registros relacionados con los servicios técnicos que se realizan:
 - Registro de las actividades de mantenimiento de generadores de radiación o equipos asociados a fuentes radiactivas realizadas.
 - Registro de las verificaciones de parámetros de generadores de radiación realizadas.
 - Registro de las pruebas de fuga de fuentes radiactivas selladas realizadas.
 - Registro de los cambios y trasvases de fuentes radiactivas realizados.
 - Registro de los levantamientos radiométricos realizados.
 - Registros de verificaciones, mantenimientos y calibraciones de equipos detectores de radiaciones ionizantes.
 - Expedientes personales de los trabajadores ocupacionalmente expuestos, incluyendo:
 - Informes dosimétricos
 - Historial dosimétrico
 - Registros de vigilancia de la salud.
 - Registros de capacitaciones recibidas por el trabajador.
 - Registros de la vigilancia radiológica del área de trabajo, durante la realización de los servicios técnicos.
 - 3.4. Procedimientos de operación con respecto a la aplicación del programa de protección radiológica y al cumplimiento de los requisitos reglamentarios, administrativos u operacionales en materia de protección y seguridad radiológica, incluyendo la aplicación de criterios de tiempo, distancia y blindaje, uso de equipo de protección personal y elementos de seguridad, y las medidas para restringir o evitar la exposición de personas ajenas a las actividades relacionadas a los servicios técnicos. Si se realizan servicios de pruebas de fuga de fuentes radiactivas selladas, describir los procedimientos de toma de las muestras y los métodos de análisis de las mismas.
 - 3.5. Para los servicios técnicos de cambio o trasvase de fuentes radiactivas y mantenimiento preventivo y correctivo de equipos asociados a fuentes radiactivas, describir las medidas de control para llevar a cabo las actividades de transporte de materiales radiactivos tales como clasificación de materiales radiactivos para su transporte, preparación de bultos y embalaje de materiales radiactivos, si éstas se realizan, conforme a la sección VI.6 del Anexo VI "Contenidos de la Documentación Requerida para Autorizaciones y Registros" del Decreto Ejecutivo N° 44653-S "Reglamento sobre Protección y Seguridad Radiológica".
 - 3.6. Procedimiento para el uso y control de dosímetros personales. Instrucciones para su uso correcto, recepción, devolución, colocación en el cuerpo y cuidados en su uso. Especificar el lugar de almacenamiento de los mismos cuando no están en uso.
 - 3.7. Descripción de los equipos detectores de radiaciones ionizantes con los que se cuenta, incluyendo la siguiente información: tipo de equipo, tipo de radiación a la que son sensibles, rangos de medición, fabricante o marca, modelo y número de serie. Especificar las pruebas y controles de rutina que se realizan para verificar su correcto funcionamiento, configuración o modos de operación, verificación de la pantalla o despliegue visual, verificación de la carga o baterías, instrucciones para su uso correcto y lugar de almacenamiento cuando no están en uso. Describir la forma en que se registran las verificaciones, mantenimientos y calibraciones de los equipos y los responsables de realizarlo.
 - 3.8. Descripción de los procedimientos para realizar la vigilancia radiológica del área de trabajo. Especificar los lugares o puntos que se deben tener en cuenta para monitorear durante la realización de los servicios técnicos, instrucciones para realizar las mediciones y registro de resultados de las mediciones.
 - 3.9. Procedimiento para la recepción, archivo, análisis e interpretación de los informes dosimétricos mensuales, mantenimiento y archivo del historial dosimétrico y entrega de resultados dosimétricos a los trabajadores ocupacionalmente expuestos.
 - 3.10. Restricción de dosis y optimización. Especificar el valor establecido para la restricción de dosis y el fundamento, criterios, cálculos y evidencia empleada tomados para establecerlo. Describir el mecanismo de evaluación y análisis de las dosis recibidas por el personal que permita optimizar las medidas de control del programa de protección radiológica.
 - 3.11. Procedimiento para realizar investigaciones en caso de superación de la restricción de dosis. Incluir el instrumento utilizado para realizar las investigaciones y especificar las acciones que se toman y los registros que se mantienen para estos casos.
 - 3.12. Descripción del equipo de protección personal utilizado en la realización de los servicios técnicos. Especificar las instrucciones para su uso y cuidado.
 - 3.13. Descripción del programa de vigilancia de la salud del establecimiento.
4. En caso del que en el Manual de Procedimientos se haga referencia documentos externos, éstos deberán anexarse al mismo.